



SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO
SUBDIRECCION RECURSOS FISICOS Y FINANCIEROS
DEPTO. RECURSOS FISICOS E INVERSIONES

TALCAHUANO, 15 NOV 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3686

VISTOS:

1. Programa del Servicio de Salud Talcahuano "Ayudas Técnicas para personas con Discapacidad"
2. Resolución Exenta N°2168 del 22 de agosto de 2022, que aprueba el convenio de Transferencia de Recursos.
3. Solicitud de Reyimen N°1501 de fecha 13.11.2022
4. Resolución Exenta N°3570 de fecha 08 de noviembre de 2022, "**ADQUISICION CAMAS ELECTRICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA RED DEL SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO**"

TENIENDO PRESENTE:

1. Ley 19.653 sobre Probidad Administrativa.
2. Ley 20.285 Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado.
3. Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, el Decreto N° 250 de fecha 09.03.2004 del Ministerio de Hacienda.
4. DFL N°1 del 2005 del Ministerio de Salud que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763 de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469.
5. Lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud aprobado por Decreto Supremo N°140 de fecha 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Salud.
6. Resolución N°7 de fecha 27.03.2019 que fija las Normas sobre Exención del Trámite de Toma Razón.
7. Resolución N°8 de fecha 26.03.2019 que determina los montos en UTM, a partir de cuales los actos en ella individualizados quedaran sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
8. Ley de presupuesto de la nación para el año 2022, N°21.395 de fecha 15.12.2021.
9. Resolución N°253 del 31.01.2020 sobre orden de subrogancia de las Subdirecciones.
10. Resolución N°1527 del 06.06.2019 establece Subrogancia de la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros.
11. Decreto Supremo N°17 del 2021 Ministerio de Salud
12. Decreto Exento N°68 del 4 de octubre del 2021 del Ministerio de Salud, pone termino y establece nuevo orden de subrogancia al cargo de director del Servicio de Salud Talcahuano

CONSIDERANDO:

1. Que, frente a la necesidad de adquirir 21 camas eléctricas para pacientes discapacitados de la red asistencial del Servicio de Salud Talcahuano.
2. Que, en razón de lo anterior se público en portal Mercado Publico la licitación ID 1057979-62-LP22, aprobada por Resolución N°3570 del 08 de noviembre de 2022.
3. Que, de acuerdo a la Ley del N°20.730 "Ley del Lobby" se designa comisión evaluadora, cuyos integrantes pasaran a ser sujetos pasivos, desde la publicación del acto administrativo, con anterioridad a la fecha de apertura de las ofertas y dentro del periodo de adjudicación establecido en las Bases Administrativas e indicado en el portal www.mercadopublico.cl, la que podrá funcionar con un mínimo de tres personas, en ausencia de alguno de los integrantes de esta.

RESOLUCIÓN

1. APRUEBASE, la comisión Evaluadora correspondiente a Licitación ID 1057979-62-LP22 denominada, "**ADQUISICION CAMAS ELECTRICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA RED DEL SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO**", publicada a través del Portal WWW.MERCADOPUBLICO.CL, compuesta por las siguientes personas:

- D. Alejandra Castillo Jeldres, Jefe (S) del Departamento Recursos Físicos e Inversiones del Servicio de Salud Talcahuano.
- D. Felipe Rubilar Aviles, Profesional del Departamento Recursos Físicos e Inversiones del Servicio de Salud Talcahuano
- D. Nicole Beltran Molina, Profesional de la Unidad de Inversiones del Servicio de Salud Talcahuano
- Referente N°1, Departamento Gestion de los Programas de Salud del Servicio de Salud Talcahuano.
- Referente N°2, Departamento Gestion de los Programas de Salud del Servicio de Salud Talcahuano.
- D. Alejandra Garrido Molina, Profesional del Departamento de Recursos Físicos e Inversiones del Servicio de Salud Talcahuano.

2. DEJASE ESTABLECIDO que la comisión designada, se compromete a guardar confidencialidad respecto a los temas involucrados en la presente contratación; no tener contacto con los oferentes, salvo a través de los mecanismos señalados en las Bases Administrativas, no aceptar donativos de terceros (oferentes o no) mientras las integren, cualquiera sea su monto y abstenerse en caso de presentar algún conflicto de interés con los oferentes que presentaron sus propuestas.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. DE RR. FF. E INVERSIONES S.S.T.
- ADMINISTRADORA PLATAFORMA LOBBY
- OFICINA DE PARTES.

PUEDE VALIDAR ESTE DOCUMENTO CON EL SIGUIENTE CODIGO:183122-11959
EN LA SIGUIENTE URL: https://sstalcahuano.cl/validador_panel